

ANEXO IV

CRITERIOS PARA LA ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES ANTE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN Y DE LOS TRIBUNALES

CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS

A) ACTUACIONES ANTE LOS TRIBUNALES

1.- Citaciones y llamamientos

- Cualquier actuación ante el Tribunal tiene carácter personal y no se admitirán acreditaciones ni poderes de representación, a excepción de la entrega de la Unidad didáctica/Situación de aprendizaje. Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los Tribunales en un único llamamiento, es decir, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones, siendo excluidos de los procedimientos selectivos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. A estos efectos, los convocados para el ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el Tribunal en la fecha y hora fijadas en los llamamientos. En el caso de pruebas individuales, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones.
- En el caso de que el aspirante opte por no presentarse ante el órgano citado, decaerá de todos los derechos adquiridos hasta ese momento.
- Si por necesidades en el desarrollo del proceso, y siguiendo el orden preestablecido en la citación individual, no pudiesen actuar todos los aspirantes convocados para un determinado día, serán convocados para el siguiente día de actuación.
- Una vez comenzadas las actuaciones ante el Tribunal, no será obligatoria la publicación de los sucesivos llamamientos de los aspirantes en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Estas publicaciones estarán disponibles en el tablón electrónico de cada Tribunal y en el tablón de anuncios existente en los locales donde se estén celebrando las pruebas, o por cualquier otro medio que indique el Tribunal, con dos días hábiles, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.
- En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad mediante la presentación inexcusable del original del documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, y para aquellos no nacionales, la documentación que se incluye el apartado 4.4. de esta Resolución.

2.- Orden de actuación.

- El orden de actuación se iniciará por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid, que se publique en

el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el momento del desarrollo del presente procedimiento selectivo.

- Los Tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación con la letra o letras siguientes según el orden alfabético.

3.- Falta de requisitos y de capacidad.

- Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, lo comunicará a la Dirección General de Recursos Humanos. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando de forma condicionada en el proceso selectivo.

- Igualmente, si durante la realización de la prueba, con independencia del turno de acceso, se suscitara dudas respecto de la capacidad del aspirante para el cumplimiento de las actividades habitualmente desempeñadas por los funcionarios del Cuerpo de Maestros, el Tribunal correspondiente o la Comisión de selección, podrán solicitar, de oficio, dictamen de los Centros Base de Valoración y Orientación a personas con discapacidad de la Consejería de Familia, Juventud y Políticas Sociales de la Comunidad de Madrid, dictamen de los Servicios de valoración médica de la Comunidad de Madrid o del Servicio de Inspección Médica u otros órganos técnicos. En este caso, hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá seguir participando de forma condicionada en el proceso selectivo, quedando en suspenso hasta la resolución definitiva sobre su admisión o exclusión del mismo.

Si del contenido del dictamen se desprende que el aspirante carece de la capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del procedimiento selectivo, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos

Contra la resolución de exclusión, el aspirante podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.- Actuaciones fraudulentas

- El Tribunal tendrá la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios o que impida garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad o se distorsione el normal desarrollo del mismo. Los aspirantes así excluidos quedarán, a todos los efectos, en la Situación de no presentados y no se procederá a la devolución de las tasas. Contra la resolución motivada de la Dirección General de Recursos Humanos excluyendo al aspirante, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación.

5.- Adaptación de tiempos y/o medios.

- Las personas que soliciten adaptación de tiempo y/o medios, independientemente del turno de participación, realizarán todas sus actuaciones ante el Tribunal nº 1, siempre que

el número de participantes lo permita. En caso contrario, para sus actuaciones, dichos aspirantes serán distribuidos entre otro u otros Tribunales subsiguientes en el número de orden.

6.- Anonimato- marcas de identificación.

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.1.h) del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, del Reglamento de ingreso y accesos a la función pública docente, en estos ejercicios se garantizará el anonimato de los aspirantes. Por tal motivo, las pruebas escritas, o en aquellos casos en los que por la naturaleza de las pruebas, los Tribunales no dispongan otra cosa, los ejercicios serán leídos por el propio Tribunal y los miembros del Tribunal no conocerán en ningún momento el nombre del aspirante, a excepción de las especialidades en las que algún ejercicio requiera defensa oral o práctica individualizada ante el Tribunal,
- En consecuencia con lo anterior, se invalidará el ejercicio escrito que posea nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquél que resulte ilegible. En este caso, dicho ejercicio se calificará con 0 puntos, sin perjuicio de que el aspirante pueda seguir realizando el resto de las partes.

7. Material a utilizar en las pruebas escritas: medios de escritura, uso de correctores y medios auxiliares

- Para la realización de las partes A y B2 el opositor utilizará, para escribir, bolígrafo de un solo color: azul o negro.
- No se podrán utilizar los correctores ortográficos o bolígrafos con tintas borrables.
- Asimismo, no se podrá autorizar en ningún caso el uso de medios auxiliares que no estén expresamente previstos en la convocatoria para cada prueba (calculadoras, reglas o cualquier otro elemento auxiliar que no sea un útil de escritura)

8.- Instrucciones para la realización de la prueba.

8.1. Partes escritas de la Prueba

- Para el desarrollo de las partes escritas de la Prueba todos los Tribunales procederán a realizar las siguientes actuaciones:
 - o Comprobar la identificación de los aspirantes presentados.
 - o Antes del comienzo del ejercicio, advertir a los aspirantes de los siguientes aspectos, así como de los criterios ortográficos y penalizaciones que se indican en el apartado 9 de este Anexo:
 - a) No constituirá falta de ortografía, ni elementos que determinen la identificación del aspirante, y por lo tanto, no serán penalizables, lo siguiente:
 - La separación correcta de palabras al final de renglón y principio del siguiente.

- El uso correcto de la raya, ya sea como signo doble (por ejemplo, para aislar incisos) o como signo simple (en enumeraciones en forma de lista, esquemas...).
 - La utilización correcta de las comillas (también para citar el título de un artículo o cualquier parte interna de una publicación, pero no para citar los títulos de libros, revistas y periódicos)
 - El empleo de diferentes tipos de resalte, como el subrayado (también para citar los títulos de libros, revistas y periódicos). Para ello, el aspirante utilizará el mismo color de bolígrafo —azul o negro— que para el resto de la prueba o ejercicio escrito a mano.
- b) Todos los opositores deberán apagar cualquier aparato o medio electrónico de comunicación con el exterior (teléfonos móviles, auriculares, relojes inteligentes, etc.).
- c) No se penalizarán las palabras/frases tachadas que se expresen de la siguiente forma: se deberá poner entre paréntesis y tachar.

Ejemplo: (NO VALIDO)

En el caso de eliminar un párrafo o ejercicio se procederá a anularlo con dos líneas en forma de aspa indicando “no válido”. Ejemplo: ~~(NO VALIDO)~~
~~(NO VALIDO)~~

- Para la realización de cada una de las Partes escritas de la Prueba, el Tribunal entregará al candidato:

Un sobre grande, un sobre pequeño y un impreso en el que se consignarán los datos personales del candidato. El aspirante cumplimentará dicho impreso, lo introducirá en el sobre pequeño y lo cerrará.

Así mismo, para la realización de estas partes escritas, el Tribunal facilitará a los aspirantes las hojas de papel autocopiativo, en la cantidad que necesiten. Estas hojas deberán ser numeradas por el opositor.
- Finalizada esta parte, el aspirante entregará al Tribunal el sobre grande abierto, donde se ha introducido el ejercicio correspondiente y el sobre pequeño con los datos personales, cerrado.
- Cuando todos los aspirantes hayan abandonado la sala, el secretario, en presencia del resto de miembros del Tribunal y, al menos, dos aspirantes voluntarios de los que han actuado, grapará las hojas del ejercicio correspondiente y consignará en el primer folio un código numérico. El mismo código será asignado igualmente al sobre pequeño y al grande. Los dos tipos de sobres se guardarán y custodiarán en cajas separadas, precintadas y firmadas por el presidente, el secretario y los vocales que lo deseen. Lo dispuesto en este apartado, no será de aplicación para aquellas pruebas individualizadas en las que no sea posible mantener el anonimato del aspirante.
- Los miembros del Tribunal evaluarán los ejercicios que se encuentren en los sobres grandes. En ningún momento durante este proceso procederán a abrir los sobres pequeños donde se encuentran los datos personales de los aspirantes, salvo en aquellas pruebas con carácter individualizado donde no sea posible mantener el anonimato del

aspirante.

8.2. Unidad didáctica/Situación de aprendizaje

La Unidad didáctica/ Situación de aprendizaje se presentará, en formato papel, ante el Tribunal, el día que se celebre la Parte A en el acto del llamamiento a la misma.

En la fecha y hora que determine el Tribunal el aspirante será citado para la exposición y defensa de la unidad didáctica/Situación de aprendizaje.

8.3. Apertura de plicas y publicación de calificaciones

Una vez concluidas y evaluadas todas las Partes que constituyen la prueba de la fase de oposición, los Tribunales procederán a realizar las siguientes actuaciones:

- Con antelación suficiente para que puedan asistir los aspirantes que hubieran realizado los ejercicios, el Tribunal anunciará mediante la publicación en los tabloneros de anuncios de la sede y en el tablón electrónico, el lugar, día y hora del acto público, donde se procederá a la apertura de los sobres pequeños. En este acto se darán a conocer los datos personales que figuran en cada uno y el número de plica asignado. La apertura de los sobres se realizará en el orden establecido en esta convocatoria, salvo en aquellas pruebas individualizadas en las que no sea posible mantener el anonimato del aspirante. De todo ello se levantará acta.
- Establecidas las calificaciones, en los tabloneros de anuncios de la sede del Tribunal, se expondrá la relación de los códigos numéricos asignados a los ejercicios escritos de cada una de las partes que constituyen la prueba de la fase de oposición, con las notas obtenidas en cada uno de ellos.
- Finalizado este proceso, las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes en todas las partes de la prueba se harán públicas en los tabloneros de anuncios de la sede del Tribunal y en el tablón electrónico. Contra las mismas podrá presentarse, en el plazo de 24 horas, escrito de alegaciones al Tribunal a través del tablón electrónico.
- En caso de que algún aspirante pretenda interponer un recurso de alzada, contra las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, si a su derecho conviniere, éste deberá interponerse contra la resolución por la que se publica la lista de seleccionados en el procedimiento.

9. Criterios de valoración ortográficos- penalizaciones

a) Criterios de valoración ortográficos generales para las pruebas escritas en castellano.

En todos los ejercicios escritos de la prueba, que se realicen en castellano, se aplicarán los siguientes criterios:

- La escritura incorrecta de una palabra supone la disminución de la nota en 0,5 puntos.
- Si la incorrección se debe a una tilde, la disminución será de 0,25 puntos.

- La escritura de dos palabras como una sola supone una disminución de 0,25 puntos.
- La división de una palabra en dos dentro de un renglón supone una disminución de 0,25 puntos.
- La separación incorrecta de dos vocales de una palabra al cambiar de renglón supone la disminución de 0,25 puntos.
- La utilización de abreviaturas para expresar palabras, nexos, pronombres, terminaciones de adverbios, del tipo "tb" por también, "pq" en vez de porque o por qué, "q" en lugar de que o qué, adverbios que terminan en mente y se utiliza la "barra inclinada" (/), etc., se penalizará con la disminución de 0,10 puntos.
- Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.
- Se detraerá puntuación por incorrecciones ortográficas, sin límite de ningún tipo, de la calificación obtenida por el aspirante en el correspondiente ejercicio calificado.

b) Criterios de valoración generales para las pruebas escritas en Lengua extranjera: Inglés

Se exigirá:

- Corrección gramatical: complejidad sintáctica, régimen verbal y preposicional.
- Corrección léxica; lenguaje sofisticado y adecuado.
- Corrección ortográfica.
- En todos los ejercicios de ambas partes se penalizarán los errores de escritura que evidencien confusión o falta de conocimiento del léxico utilizado. 0,25 décimas por error.
- Los errores gramaticales que impidan la comprensión del contenido se penalizarán anulando totalmente la respuesta.
- Los errores gramaticales que no impidan dicha comprensión, se penalizarán con 0,25 décimas.

c) Penalizaciones

En cualquier prueba o ejercicio se aplicarán las siguientes penalizaciones:

- Cuando se requiera la respuesta del aspirante de forma anónima y escrita a mano, toda anotación, firma o marca distintiva que le identifique anulará íntegramente dicha prueba o ejercicio, calificándose con un 0, sin perjuicio de que el aspirante pueda seguir realizando el resto de los ejercicios de las otras partes de la prueba.
- El uso de bolígrafo distinto a negro o azul y con tinta borrable supondrá que el opositor sea calificado con 0.

- El uso de material de consulta o material no autorizado, así como la utilización de cualquier dispositivo electrónico de comunicación con el exterior, supondrá la exclusión del infractor, siendo calificado como no presentado.
- Todos los opositores deberán apagar cualquier aparato o medio electrónico de comunicación con el exterior (teléfonos móviles, auriculares, relojes inteligentes, etc.). Si se detectara el uso de cualquiera de estos dispositivos el opositor será excluido del procedimiento siendo calificado como no presentado.
- Asimismo, no se podrá autorizar en ningún caso el uso de medios auxiliares que no estén expresamente previstos en la convocatoria para cada prueba (calculadoras, reglas o cualquier otro elemento auxiliar que no sea un útil de escritura).

B) ACTUACIONES ANTE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

1. Actuaciones ante las Comisiones de selección en la fase de oposición

Las Comisiones de selección de las diferentes especialidades se coordinarán y establecerán los criterios comunes de actuación aplicables a las pruebas de la fase de oposición.

Cada Comisión de selección, en el ámbito de su especialidad y según lo previsto en el apartado 6.5.2 de esta convocatoria, realizarán, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a) Establecimiento de las características del material que deben aportar los aspirantes para la realización de la parte B1 (presentación de una Unidad didáctica/Situación de aprendizaje) cuando así se haya establecido en la convocatoria.
- b) Establecimiento y homogeneización del inicio, orden y finalización de las diferentes partes.

2. Criterios de valoración por especialidades.

ESPECIALIDADES DE EDUCACIÓN PRIMARIA, AUDICION Y LENGUAJE, EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN FISICA, MUSICA Y PEDAGOGIA TERAPEÚTICA

| PARTE A. PRUEBA DEL TEMARIO | |
|---|----------|
| 1. Estructura, desarrollo y organización del tema | 2 puntos |
| 1.1. Esquema, índice e introducción. | |
| 1.2. Desarrollo completo, equilibrado y coherente. | |
| 1.3. Estructuración, orden y conclusión. | |
| 1.4. Ajuste a la normativa vigente. | |
| 2. Conocimientos técnico-científicos del tema, contenidos ajustados y profundización..... | 6 puntos |
| 2.1. Presencia de conocimientos técnicos y científicos actualizados en todos los epígrafes. | |
| 2.2. Utilización de un vocabulario técnico adecuado. | |
| 2.3. Contenidos ajustados a los enunciados. | |

- 2.4. Relación con la práctica docente. Enfoque interdisciplinar.
- 2.5. Profundización en el desarrollo.
- 2.6. Citas y bibliografía referidas al tema.
- 2.7. Conclusión final personal y coherente con el desarrollo.

3. Redacción, escritura y orden..... 2 puntos

- 3.1. Correcta redacción y sintaxis del texto.
- 3.2. Correcta presentación y legibilidad del contenido escrito.

PARTE B

PARTE B1.- PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN, EXPOSICIÓN ORAL Y DEFENSA DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA/SITUACIÓN DE APRENDIZAJE ANTE EL TRIBUNAL

1. Aspectos formales

1.1 La Unidad Didáctica/situación de aprendizaje, de carácter personal, será elaborada de forma individual por el aspirante y tendrá una extensión máxima de 25 folios, incluidos los materiales de apoyo y anexos. Será presentada en tamaño "A4", por una sola cara, con letra tipo "Arial" de 12 puntos, sin comprimir, con interlineado doble y márgenes de 2,5 cm. Si en la Unidad didáctica/Situación de aprendizaje se incorporan tablas, éstas deberán cumplir los requisitos anteriores a excepción del interlineado, que podrá ser sencillo. El incumplimiento de estos requisitos será penalizado por el Tribunal. La Unidad didáctica/Situación de aprendizaje incluirá una portada en la que se especificarán los datos de identificación del aspirante y la especialidad. Dicha portada no estará incluida en la extensión máxima de 25 folios.

Se aplicarán las siguientes penalizaciones sobre la puntuación total de esta parte:

- En caso de que la Unidad didáctica/Situación de aprendizaje no se presente conforme a los requisitos de forma establecidos: A4, por una sola cara en letra Arial de 12 puntos sin comprimir, a doble espacio (excepto en tablas) y márgenes de 2,5 cm: hasta 5 puntos.
- En caso de que la Unidad didáctica/Situación de aprendizaje sobrepase los 25 folios: 2 puntos, debiéndose anular y, por lo tanto, no serán valorables las páginas que sobrepasen ese número.

1.2. En el caso de que el Tribunal detecte que la Unidad didáctica/Situación de aprendizaje, de carácter personal, no cumple con el requisito de elaboración propia, la puntuación que se otorgará a la parte B1 será de cero puntos.

2. Elementos curriculares..... 6 puntos

- 1.1. Concreción de los objetivos de aprendizaje o desarrollo de capacidades, según su caso, formulación correcta, coherencia, adaptación a la etapa de desarrollo y a las características de los alumnos.
- 1.2. Selección de contenidos acorde con la propuesta de objetivos de aprendizaje, o de desarrollo de capacidades, enmarcados en el currículo oficial apropiados a la etapa de desarrollo y al contexto propuesto.
- 1.3. Relación de actividades que contribuyan al logro de los objetivos y al desarrollo de los contenidos propuestos. Motivadoras, variadas, adecuadas a la diversidad del alumnado. Se contemplan actividades de refuerzo y ampliación.

- 1.4. Metodología. Propuesta, relación y tratamientos de los recursos, agrupamientos y organización espacial y temporal.
- 1.5. Desarrollo de criterios de evaluación y criterios de calificación (si proceden), e instrumentos de evaluación variados, flexibles y adaptados a la diversidad del alumnado.
- 1.6. Descripción de las medidas de atención a la diversidad del alumnado, concreción y variedad.

3 Exposición y debate 4 puntos

- 2.1. Claridad, coherencia y orden del discurso.
- 2.2. Adecuado uso del lenguaje, precisión terminológica y riqueza vocabulario.
- 2.3. Concreción en la respuesta a las dudas planteadas por el Tribunal.
- 2.4. Seguridad y confianza en la exposición.
- 2.5. Aportación de datos y argumentos que no hayan quedado claros en la exposición .

PARTE B2

PARTE B2-1. PRUEBA COMÚN (Para todas las especialidades, excepto para Educación Infantil)

Se realizará en todas las especialidades, a excepción de la especialidad de Educación Infantil.

Esta prueba tiene una plantilla de corrección específica.

Se valorará el rigor y exactitud en las respuestas.

PARTE B2 (Educación Infantil) o PARTE B2.2.- EJERCICIO PRÁCTICO (resto de especialidades, excepto especialidad de MÚSICA)

1. Fundamentación del supuesto práctico. Marco legislativo, marco teórico, contextualización.....2 puntos

- 1.1. Marco legislativo.
- 1.2. Marco teórico en el que se puede situar el supuesto práctico.
- 1.3. Contextualización del caso (localización, características del centro, del alumnado, ...).

2. Conocimientos técnico-científicos. Planificación y organización, trabajo en equipo, atención a la diversidad.6 puntos

- 2.1. Correlación de los elementos del currículo con el caso propuesto. Dominio de habilidades técnicas actuales e innovadoras.
- 2.2. Respuesta educativa y atención a la diversidad.
- 2.3. Coordinación con el equipo de profesionales del centro. Relación con las familias.
- 2.4. Citas y bibliografía referidas al supuesto.

3. Redacción, escritura, orden.....2 puntos

- 3.1. Presentación y legibilidad.
- 3.2. Concreción de la respuesta a las cuestiones planteadas.
- 3.3. Rigor y coherencia del planteamiento.

PARTE B2.2- EJERCICIO DE CARÁCTER PRÁCTICO. ESPECIALIDAD DE MÚSICA

■ A.2.1. Composición de una obra vocal e instrumental:

Como condición indispensable para poder optar, al menos, a un 5 en la puntuación de esta prueba, es necesario que:

- La composición esté completa en todas sus partes.
- Todo el ejercicio esté escrito con bolígrafo azul o negro.

Conocimientos técnicos..... 8 puntos

- Concordancia entre música y texto (fraseo, acentuación, ...).
- Utilización de aspectos musicales adecuados a 5º y 6º de Educación Primaria (tonalidad, tesitura, compás, instrumentación, armonía, forma, estructura, ...).
- Musicalidad.
- Originalidad y creatividad.

Correcta presentación y legibilidad del contenido escrito.....2 puntos

■ A.2.2. Interpretación instrumental o vocal:

Dificultad técnica del instrumento y del repertorio presentado..... 2 puntos

Ejecución musical..... 7 puntos

- Limpieza, fluidez y corrección en la ejecución (lectura y medidas correctas, afinación, adecuación al tempo de la obra, respeto a las indicaciones metronómicas, exactitud rítmica y mantenimiento del pulso...).
- Dominio de la técnica instrumental.
- Aplicación de los elementos expresivos (dinámica, agógica, tímbrica) e interpretativos ajustados al carácter y estilo de la obra (articulación, tipos de ataque, fraseo, ornamentación, etc.).
- Postura y control corporal en la ejecución (respiración adecuada a las necesidades de la obra).

Correcta presentación y legibilidad del repertorio presentado.....1 punto

ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

PARTE A. PRUEBA DEL TEMARIO

Esta parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante, de entre tres temas extraídos al azar por el Tribunal de los temarios establecidos.

1. Estructura y aspectos formales2 puntos

1.1. Presentación y legibilidad adecuadas.

1.2. Estructuración correcta (índice, secuenciación lógica y conclusión).

2. Contenido 8 puntos

- 2.1. Se abordan todos los enunciados del tema.
- 2.2. Tratamiento homogéneo y equilibrado de todos los contenidos del tema.
- 2.3. Los contenidos están actualizados y son expuestos con suficiente profundidad y rigor científico.
- 2.4. Se citan correctamente autores, escuelas lingüísticas o corrientes de metodología de la enseñanza del idioma extranjero para apoyar las ideas expuestas.
- 2.5. Se hacen aportaciones personales y críticas al asunto.
- 2.6. Se incluye bibliografía especializada.

PARTE B

PARTE B1.- PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN, EXPOSICIÓN ORAL Y DEFENSA DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA/SITUACIÓN DE APRENDIZAJE ANTE EL TRIBUNAL

1. Aspectos formales

- 1.1. La Unidad didáctica/Situación de aprendizaje, de carácter personal, será elaborada de forma individual por el aspirante y tendrá una extensión máxima de 25 folios, incluidos los materiales de apoyo y anexos. Será presentada en tamaño "A4", por una sola cara, con letra tipo "Arial" de 12 puntos, sin comprimir, con interlineado doble y márgenes de 2,5 cm. Si en la Unidad didáctica/Situación de aprendizaje se incorporan tablas, éstas deberán cumplir los requisitos anteriores a excepción del interlineado que podrá ser sencillo. El incumplimiento de estos requisitos será penalizado por el Tribunal. La Unidad didáctica/Situación de aprendizaje incluirá una portada en la que se especificarán los datos de identificación del aspirante y la especialidad. Dicha portada no estará incluida en la extensión máxima de 25 folios.

Se aplicarán las siguientes penalizaciones sobre la puntuación total de esta parte:

— En caso de que la Unidad didáctica/Situación de aprendizaje no se presente conforme a los requisitos de forma establecidos: A4, por una sola cara en letra Arial de 12 puntos sin comprimir, a doble espacio (excepto en tablas) y márgenes de 2,5 cm: hasta 5 puntos.

— En caso de que la Unidad didáctica/Situación de aprendizaje sobrepase los 25 folios: 2 puntos, debiéndose anular y, por lo tanto, no serán valorables las páginas que sobrepasen ese número.

1.2. En el caso de que el Tribunal detecte que la Unidad didáctica/Situación de aprendizaje, de carácter personal, no cumple con el requisito de elaboración propia, la puntuación que se otorgará a la parte B1 será de cero puntos.

2. Contenido 6 puntos

- 2.1. La claridad y coherencia expositiva en el texto.
- 2.2. La corrección gramatical y la precisión terminológica.
- 2.3. La formulación de objetivos de aprendizaje que contribuyen a alcanzar los objetivos de la etapa.
- 2.4. Los contenidos son adecuados al nivel para el que se dirigen, así como si son rigurosos y están actualizados.
- 2.5. Los recursos elegidos son variados y motivadores.

- 2.6. Se plantean actividades que responden a los objetivos y a los contenidos de la unidad, que resultan motivadores, viables y originales.
- 2.7. Se diversifica el tipo de actividades para atender a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos.
- 2.8. Se adaptan las actividades a los alumnos.
- 2.9. Se trabajan las 4 destrezas básicas.
- 2.10. Se utiliza una metodología de enseñanza adecuada para las actividades planteadas.
- 2.11. Se tienen en cuenta los distintos estilos de aprendizaje.
- 2.12. Se relaciona la evaluación de la unidad con el proceso evaluación continua del alumnado.
- 2.13. Se establece procedimientos variados de evaluación (evaluación inicial, evaluación de la metodología, de las actividades y de la propia práctica docente).
- 2.14. Se concretan los criterios y los instrumentos de evaluación.
- 2.15. Se contemplan actividades de refuerzo y ampliación.
- 2.16. Se utiliza la evaluación como punto de partida para hacer propuestas de mejora.

3. Defensa y exposición oral4 puntos

- 3.1. La exposición clara, ordenada y coherente.
- 3.2. La precisión terminológica, riqueza de vocabulario, la sintaxis fluida y sin incorrecciones.
- 3.3. El uso ajustado de los rasgos suprasegmentales de la lengua hablada (acento, tono, melodía, entonación, pausas, ritmo, velocidad de elocución y cualidad de la voz)
- 3.4. El control consciente y adecuado de la comunicación no verbal del candidato.
- 3.5. La capacidad para comunicar con éxito y transmitir contenidos de una forma motivadora.
- 3.6. El adecuado uso del tiempo de que se dispone para la realización de lo solicitado.

PARTE B2.1. PRUEBA COMÚN

Esta prueba tiene una plantilla de corrección específica.
Se valorará el rigor y exactitud en las respuestas.

PARTE B2.2.- EJERCICIO PRÁCTICO

Se propondrá un ejercicio práctico en lengua extranjera sobre los contenidos establecidos para esta área en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece, para la Comunidad de Madrid, la ordenación y el currículo de la Educación Primaria y en el temario establecido para esta especialidad.

- Preguntas de comprensión oral sobre la escucha de un fragmento en lengua extranjera.....4 puntos
- Preguntas de contextualización y uso de lengua extranjera sobre un texto escrito propuesto3 puntos
- Preguntas sobre fonología, morfosintaxis, semántica y/o pragmática de la lengua extranjera a partir del texto escrito propuesto.....2 puntos
- Preguntas sobre metodología de la enseñanza de la lengua extranjera a partir del texto escrito propuesto.....1 punto

Se evaluará el conocimiento de la lengua extranjera como lengua de enseñanza-aprendizaje: corrección en el uso y adecuación al contexto.

3. Criterios de calificación de las diferentes partes de la prueba.

La calificación de cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante, será la media aritmética de las calificaciones de los miembros presentes en el Tribunal, debiendo calcular las mismas con una aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar, en lo posible, que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o de más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación ponderada de cada una de las partes se calculará de conformidad con lo establecido en la base octava de esta convocatoria.

4. Actuaciones a realizar por las comisiones de selección una vez finalizada la fase de oposición.

4.1. Las comisiones de selección, una vez recibidas las puntuaciones otorgadas por los Tribunales, aplicarán a los candidatos que hayan superado la fase de oposición, las puntuaciones de la fase de concurso, teniendo en cuenta que según lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global será de un 60% para la fase de oposición y de un 40% en la fase de concurso, con una puntuación final entre 0 y 10 puntos.

Resultarán seleccionados para pasar a la fase de prácticas aquellos aspirantes que, una vez ordenados según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número total de plazas convocadas en la correspondiente especialidad por la que hayan participado.

4.2. Criterios de desempate.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación en la fase de oposición.
- 2.- Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la oposición, por el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.
- 3.- Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.
- 4.- Mayor puntuación en los subapartados del baremo por el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.

Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, la Comisión de selección establecerá un último criterio de desempate, consistente en la realización de una prueba con cinco cuestiones relacionadas con el temario de la especialidad correspondiente. Los aspirantes afectados por el empate, serán citados con una antelación mínima de dos días, mediante publicaciones en el portal de la Comunidad de Madrid (<https://tramita.comunidad.madrid/oposiciones-estabilizacion-maestros>). También se podrá acceder, con carácter meramente informativo, y sin efectos administrativos, en el portal "personal +educación" (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia "Funcionarios Docentes", "Procesos selectivos", "Estabilización", "Concurso oposición de estabilización de Maestros", y a través del tablón electrónico de los Tribunales.

4.3. Cuando las Comisiones de selección procedan a determinar los aspirantes que han sido seleccionados, correspondientes al turno por ingreso libre, acumularán a las plazas

inicialmente asignadas a este procedimiento, todas aquellas otras que hubieran quedado vacantes por el turno de reserva de personas con discapacidad.

4.4. En ningún caso podrá declararse que han sido seleccionados mayor número de aspirantes que el número de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente dicho, será nula de pleno derecho.

4.5. Las Comisiones de selección, finalizadas las actuaciones a que se refieren los apartados anteriores, elaborarán, por especialidades, la lista de aspirantes seleccionados, ordenados por la puntuación obtenida. Los aspirantes acogidos a la reserva correspondiente a las personas con discapacidad, se incluirán en esta lista de acuerdo con su puntuación, indicando que lo han superado por este acceso.

De todas estas actuaciones, se levantarán actas.

4.6. Las Comisiones de selección expondrán la lista a que se refiere el apartado anterior, en el portal de la Comunidad de Madrid (<https://tramita.comunidad.madrid/oposiciones-estabilizacion-maestros>). También se podrá acceder, con carácter meramente informativo, y sin efectos administrativos, en el portal “personal +educación” (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Estabilización”, “Concurso oposición de estabilización de Maestros”, y a través del tablón electrónico de los Tribunales, en la fecha que se establezca mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Las Comisiones de selección elevarán un ejemplar de la lista a que se refiere el apartado 4.5 de este anexo, a la Dirección General de Recursos Humanos, quedando el resto de la documentación bajo la custodia de la unidad administrativa que ha gestionado el procedimiento.